



LEYENDA

--- CANALIZACIÓN Ø 200 CONEXIÓN RED DE RIEGO

NOTA = CONEXIÓN REALIZADA A LA EDAR PROYECTADA EN LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN S.U. ÁMBITO COSTA TAURITO

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

-SERVIDUMBRE DE TRANSITO
FRANJA DE 600 MTS. MEDIDAS TIERRA ADENTRO APARTIR DEL LIMITE INFERIOR DE LA RIBERA DEL MAR (ART. 27.1 LEY DE COSTAS).
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.3 DE LA LEY DE COSTAS.

-SERVIDUMBRE DE PROTECCION
FRANJA DE 100,00 MTS. MEDIDOS TIERRAS ADENTRO DESDE EL LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR (ART. 28.1 LEY DE COSTAS).
EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCION SE ESTABLECE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.